

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO
ARMADO UBPD**



UBPD

UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA**

BOGOTÁ, D.C. 14 de agosto de 2026

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO	3
1.1. Objetivo	3
1.2. Alcance.....	4
1.3. Marco Normativo	4
2. DESARROLLO.....	5
4. ANALISIS DE INCUMPLIMIENTOS	9
5. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	23
6. RECOMENDACIONES	24
7. CONCLUSIÓN GENERAL	27

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

Tabla 1 - Información General del Seguimiento

Informe de Seguimiento	Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública.
Fecha	14 de agosto de 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

1.1. Objetivo

La Oficina Asesora de Control Interno OACI, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Decreto No. 1393 de 2018, realiza seguimiento al estado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley No. 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC.

El propósito principal es verificar el cumplimiento por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD del derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

1.2. Alcance

Estado de cumplimiento de criterios de la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA al corte del 31 de julio de 2026 y análisis del nivel de implementación de los criterios de accesibilidad web y documental.

1.3. Marco Normativo

- **Ley No. 1712 del 6 de marzo de 2014 del Congreso de la República**, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley No. 1581 del 17 de octubre de 2012 Congreso de la República**, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- **Ley No. 1474 del 12 de Julio de 2011 del Congreso de la República**, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”.
- **Decreto No. 1393 del 02 de agosto de 2018 de la Presidencia de la República**. “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias.”, Artículo No. 5.
- **Decreto No. 1078 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

- **Decreto No. 1081 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República**, “Mediante el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector del Sector de Presidencia”.
- **Resolución No. 1519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- **Circular No. 018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación**, “Implementación de la Resolución No. 1519 de 2020”.
- **Circular Externa No. 000014 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** “Uso del Centro de Relevancia para Personas con Discapacidad Auditiva”.

2. DESARROLLO

- **Hito 1: Apertura del Seguimiento Oficial ITA 2026 (Junio – Julio 2026)**
 - 4 de junio de 2026: La Procuraduría General de la Nación emitió la Directiva No. 011, fijando los plazos perentorios del 1 al 31 de julio de 2026 para el diligenciamiento obligatorio del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA en su plataforma.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

- 30 de junio de 2026: La Oficina Asesora de Control Interno OACI remitió formalmente el correo de inicio del seguimiento.
- 2 de julio de 2026: La Oficina Asesora de Control Interno OACI envió a la Oficina Asesora de Planeación OAP, requiriendo respuestas técnicas y evidencias de soporte en materia de transparencia activa, accesibilidad e instrumentos de gestión de la información correspondientes al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, lo anterior, teniendo en cuenta que el programa precitado y el Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA comparten criterios del Modelo de Estado Abierto.
- **Hito 2: Convocatoria General y Recopilación de Respuestas (Julio 2026 - Primera Quincena)**
 - 6 de julio de 2026: La Oficina Asesora de Control Interno OACI, a través de un correo general, convocó formalmente a la Oficina Asesora de Planeación OAP, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP y a todas las dependencias a diligenciar la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA para evaluar los 247 criterios, fijando como fecha límite el 17 de julio de 2026.
 - 9 de julio de 2026: La Oficina Asesora de Control Interno OACI remitió la Solicitud a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP, solicitando la lista en hoja de cálculo de los servidores capacitados en la generación de documentos accesibles, las evidencias de transferencia de

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

conocimiento y los resultados de las revisiones de accesibilidad de los archivos publicados en la web.

- 10 de julio de 2026: La Oficina Asesora de Planeación OAP dio respuesta por correo a la solicitud realizada el 02 de julio, presentando avance en la implementación del Modelo de Estado Abierto y reiterando que el rol de la Oficina Asesora de Planeación OAP es de asesoría bajo el Decreto 1464 de 2025 y que el diseño técnico de formatos de accesibilidad en los canales oficiales es una competencia funcional de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP en conjunto con la Subdirección Técnica de Participación y Enfoques Diferenciales.
- **Hito 3: Autoevaluación de Cierre y Reporte Oficial Consolidado (Segunda Quincena de Julio 2026)**
 - 21 de julio de 2026: La Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP reportó por correo electrónico el diligenciamiento total de la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA de la Unidad en el Drive dispuesto para tal fin.
 - 21 de julio de 2026: La Oficina Asesora de Control Interno OACI reitera a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP la necesidad de la respuesta a la solicitud realizada el 09 de julio de 2026, indicando que los insumos eran indispensables para la validación del criterio “1.1.i. de Documentos Accesibles.” de la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

- 27 de julio de 2026: la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP dio respuesta a la reiteración adjuntando el listado del curso de Moodle y el informe de Gestión Tecnológica. En la justificación técnica, aclaró que debido al alto flujo de documentos diarios y a que solo existe un editor web a cargo de la página, es inviable realizar revisiones de accesibilidad masivas automatizadas.
- 31 de julio de 2026: Finalmente, la Oficina Asesora de Control Interno OACI reportó a la Procuraduría General de la Nación PGN las respuestas dadas por los responsables de los 247 criterios de la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA, generándose así un puntaje de 99 sobre 100 puntos para la medición de la vigencia 2026.

3. ANALISIS DE RESULTADOS

El Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA constituye el termómetro definitivo de la integridad y la confianza depositada por la ciudadanía en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD. En el marco de la justicia transicional, el Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA no es solo una métrica administrativa, sino una medida del compromiso ético de la entidad con las víctimas, garantizando que el acceso a la información sea una herramienta de reparación y no un obstáculo adicional en su búsqueda.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

A continuación, se detallan los resultados comparativos de las últimas dos vigencias:

Tabla 2 – Contraste en la medición para las vigencias 2025 y 2026

Componente de Evaluación	Puntaje 2025	Puntaje 2026	Observación
Puntaje General	99 / 100	99 / 100	Estabilidad
Anexo Técnico 1 (Accesibilidad Web)	100 %	88.9 %	Descenso por “No Cumplimiento” técnico en el criterio 1.1.i. Accesibilidad Documental
Anexo Técnico 2 (Menú de Transparencia)	66.7 %	100 %	Mejora en la categorización y presentación de información para mujeres.
Anexo Técnico 2 (Menú de Atención y Servicio al Ciudadano)	95.7 %	95.7 %	Descenso por “No Cumplimiento” reiterado y técnico en el formulario de PQRSD

Fuentes: archivo “seguimientoResultados.pdf”, Matrices del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA de las vigencias 2025 y 2026.

4. ANALISIS DE INCUMPLIMIENTOS

Caso No. 1: Formulario PQRSD - Criterio 13.3e “Mensaje de Falla en el Sistema”

- Vigencia 2025 (Calificación: "No Cumple"): La justificación de la Unidad en este periodo indicaba que el mensaje de falla técnica se encontraba contemplado como una de las "propuestas de mejora para la página web" dentro de los planes de transparencia.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

- Vigencia 2026 (Calificación: "No Cumple"): Tras un año completo, el criterio continuó sin implementarse en producción. La justificación técnica retrocedió en nivel de detalle, limitándose a reportar que: "*Se desarrollara el mensaje de acuerdo con lo requerido*". (Sic)

De acuerdo con lo anterior, se presenta una inconsistencia frente a lo declarado por la Unidad en el "Certificado de Accesibilidad (Versión 3.0)" publicado en la página Web de la Unidad, la certificación con fecha del 9 de marzo de 2026 firmado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica GITGT y por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP, donde, certificaron que la entidad cumple con el criterio de accesibilidad CC28 (Manejo del error), sin embargo, la evidencia entregada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP (imagen de mensaje "Página no encontrada" (error 404) del portal principal) no es pertinente.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)



Fuente: [mensaje de error página web UBPD](#)

Debido a que, si bien se observó el error de navegación general (error 404), se omitió programar el mensaje de falla específico de la plataforma transaccional de PQRSD, tal como lo exige el criterio en la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA así: *“En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud”*.

A nivel técnico, el criterio 13.3.e exige un controlador de excepciones específico en el “backend” del formulario dispuesto para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD (pqrsd.unidadbusqueda.gov.co) que

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

impida la pérdida de solicitudes ciudadanas ante caídas del servidor de base de datos, notificando al usuario de forma accesible.

Caso No. 2 - Certificación de Accesibilidad Documental - 1.1.i.: este caso cuenta con los siguientes antecedentes y hechos:

a) La Obligación: Marco Normativo y Exigencia Técnica: En el marco del ecosistema de transparencia activa, el Criterio 1.1.i no representa una simple directriz técnica, sino un imperativo estratégico para la garantía de derechos fundamentales. Para una entidad de naturaleza humanitaria, la accesibilidad es el mecanismo que asegura que la información pública no se convierta en una nueva barrera para las víctimas. La transparencia proactiva solo es efectiva cuando los contenidos son consumibles sin discriminación, transformando la obligación legal en un activo de legitimidad institucional.

Conforme a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones MinTIC, el cumplimiento técnico se divide en dos dimensiones críticas que la entidad debe diferenciar con rigor:

- **Accesibilidad Documental (Estructura Interna):** Según los estándares del Microcurso institucional virtual de Documentos Electrónicos Accesibles DEA y las directrices de accesibilidad para el contenido web “WCAG 2.1”, un documento debe poseer etiquetas (tags), orden de lectura lógico, textos alternativos para imágenes y contraste adecuado para ser interpretado por tecnologías de asistencia.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

- Usabilidad y Arquitectura Web (Desempeño del Portal):
 - Límites de Carga: Restricción técnica de 20 megabytes por archivo para garantizar la estabilidad en el gestor WordPress y eficiencia en la descarga.
 - Formatos Estándar: Uso de extensiones PDF u Office que permitan la interoperabilidad.
 - Taxonomía e Índice: Estructuración jerárquica bajo numerales específicos y coherencia nominal pública para la optimización de motores de búsqueda.

El Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública PTEP vincula directamente estos estándares con la obligatoriedad de publicar información en formatos abiertos. Esta exigencia normativa ha moldeado la evolución de la política interna, transitando de un modelo centralizado hacia la madurez operativa actual.

b) Antecedentes de Políticas Fundacionales (2019 - 2024): La trazabilidad política de la entidad revela que el compromiso con la inclusión digital ha sido un proceso evolutivo. La visión adoptada en 2019 permitió que la gestión de la información no fuera un esfuerzo reactivo, sino una construcción institucional con enfoque diferencial.

Bajo la Política de Transparencia y Acceso a la Información GAD-PC-003 V1, adoptada el 1 de octubre de 2019 y que al corte se encuentra vigente, se establecieron pilares que hoy resultan fundamentales:

- Estrategia No. 4 (Criterio Diferencial de Accesibilidad): Diseñada para mitigar el impacto de la brecha digital en la población vulnerable, reconociendo que

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

la falta de formatos adaptados constituye una barrera para el acceso a la verdad y la reparación.

- Estrategia No. 5 (Monitoreo al Acceso): Definió la necesidad de supervisar no solo la existencia del dato, sino la calidad de su acceso.

c) Acciones de Fortalecimiento Técnico y Formación (Vigencia 2024-2026)

- **Vigencia 2024: Descentralización Operativa y Primeras Capacitaciones**
 - **Adopción de la Metodología (Julio de 2024):** Mediante el **Memorando UBPD-3-2024-012081**, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP formalizó ante la Dirección General la descentralización de la administración de contenidos web. Se determinó que cada dependencia generadora sería responsable directa del cargue y publicación autónoma de sus archivos en la sección de Transparencia de la sede electrónica.
 - **Capacitación de Enlaces de Áreas (Agosto de 2024):** El 8 de agosto de 2024 se dictó la primera jornada virtual de capacitación dirigida a los enlaces de comunicación asignados por cada dependencia para el uso autónomo de WordPress. En esta sesión se socializó una matriz en Excel que sirvió como guía técnica para planificar y estructurar la migración de los archivos digitales.
 - **Seguimiento y Plazos de Reporte (Agosto – Octubre de 2024):** Se establecieron fechas límite de entrega para las matrices de cargue de las áreas (fijadas para el 23 y 30 de agosto de 2024). Ante el rezago de algunas

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

áreas, la OACP emitió el **Memorando UBPD-3-2024-016717 del 2 de octubre de 2024** instando a las dependencias faltantes a reportar sus insumos para evitar retrasos en el portal.

- **Puesta en Marcha (Noviembre de 2024):** En noviembre de 2024 se implementó formalmente el nuevo diseño de la sección de Transparencia y el mecanismo descentralizado de acceso para la carga documental.
- **Vigencia 2025: Institucionalización del Aprendizaje Virtual (Moodle y Academia del Banco Interamericano de Desarrollo BID)**
 - **Actualización del Esquema de Publicación (Marzo de 2025):** En coordinación con la (entonces) Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC (hoy Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica GITGT, se actualizó la arquitectura de la información del portal de Transparencia para asegurar que las rutas documentales fuesen organizadas y legibles.
 - **Lanzamiento del Microcurso Documentos Electrónicos Accesibles DEA en Moodle (2025):** Este espacio se diseñó para capacitar a servidores públicos y contratistas en la creación técnica de archivos ofimáticos (PDF y Office) bajo estándares de inclusión.
 - **Habilitación de Formación Externa (Academia del Banco Interamericano de Desarrollo BID):** Se incorporó como requisito complementario de la estrategia de capacitación la matrícula en el curso

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

autoguiado de "**Accesibilidad en Documentos Digitales**" avalado por la Academia del Banco Interamericano de Desarrollo BID. Este curso, con una duración de 12 horas totales distribuidas en 5 módulos (Módulos 0 al 4), enseña técnicas prácticas aplicables al diseño semántico y orden de lectura en Word y PowerPoint.

- **Vigencia 2026: Transferencia de Conocimiento por Rotación y Seguimiento Académico**
 - **Jornadas de Nivelación y Refuerzo Operativo (Primer Semestre de 2026):** Para mitigar el impacto por el cambio y rotación de servidores o contratistas encargados del cargue web en WordPress, el equipo digital de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP desarrolló tres nuevas sesiones de capacitación técnica:
 - ✓ **Sesión del 6 de febrero de 2026:** Enfocada en la asignación de credenciales, URL de acceso a la administración y adición de ítems a la estructura de numerales respetando el límite de 20 MB por archivo.
 - ✓ **Sesión del 9 de marzo de 2026:** Centrada en el cumplimiento de los formatos estándar de cargue, coherencia nominal pública y la obligatoriedad jurídica de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC.
 - ✓ **Sesión del 14 de abril de 2026:** Orientada al manejo del motor de búsqueda independiente de Transparencia, taxonomía numérica institucional (numeral 6 asignado a la Oficina Asesora de Planeación) y uso de enlaces externos, por ejemplo: plataforma SECOP.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

- **Actualización Curricular del Microcurso (Agosto de 2026):** La Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP, en conjunto con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica GITGT, inició la reestructuración y actualización de los contenidos del curso de Documentos Electrónicos Accesibles DEA en la plataforma Moodle, estableciendo como compromiso técnico tener la actividad finalizada para el **30 de agosto de 2026**.

Este despliegue educativo es la base necesaria para sustentar el estado de la certificación institucional frente a los entes de control.

- d) **Estado de la Certificación y Brecha de Accesibilidad:** Un hallazgo crítico de este seguimiento es la disonancia técnica entre la infraestructura y el contenido. Mientras que la interfaz del portal web ha avanzado satisfactoriamente, el contenido documental alojado presenta una brecha persistente, según los siguientes puntos:
- **El Alcance de la Certificación (Sede Electrónica):** El documento de soporte fundamental titulado “Certificado de cumplimiento a lineamientos de accesibilidad en el portal web de la UBPD” (Versión 3.0, de fecha 09 de marzo de 2026), firmado conjuntamente por la Secretaría General y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP, es en realidad un análisis centrado de forma exclusiva en el código de programación, la navegación semántica y la estructura HTML del portal web (unidadbusqueda.gov.co). Dicha certificación recopila la conformidad de 32 pautas específicas de la Resolución 1519 de 2020.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

- **La Brecha sobre el Criterio 1.1.i (Documentos Accesibles):** Aunque en anteriores vigencias se pretendió homologar el cumplimiento de la accesibilidad de sus archivos cargados (PDF, Word, Excel) a través de este certificado de portal, el numeral 5 de la certificación de la UBPD ("Accesibilidad en Documentos Digitales"), confirma que no se está ejerciendo un liderazgo que monitoree y verifique el estado de conformidad del criterio sobre la base de archivos publicados. El certificado se limita a comentar que se realizaron capacitaciones grupales previas en la vigencia 2025 y a plasmar la intención de ejecutar una revisión de documentos durante el semestre siguiente.
- **El resultado del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA para la vigencia 2026:** Bajo el escenario de incumplimiento de la revisión documental plasmada en la certificación precitada, de las dificultades técnicas, operativas y de liderazgo, la Oficina Asesora de Control Interno OACI reportó como "No Cumple" en el criterio 1.1.i. La entidad argumentó técnicamente en su justificación que, a pesar de que el modelo de corresponsabilidad y capacitación de autores opera como primera línea de defensa, donde, según lo informado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP (como segunda línea de defensa) la Unidad carece de la infraestructura operativa y técnica para monitorear y verificar automáticamente la conformidad en cuanto a accesibilidad de cada archivo subido a la plataforma web institucional.

El riesgo radica en que un portal "accesible" que alberga archivos PDF o de Office sin estructura interna (Documento Electrónico Accesible DEA) resulta inútil para un ciudadano con discapacidad visual. Esta fragmentación anula el impacto de la

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

inversión tecnológica y expone a la entidad a hallazgos por parte de la Procuraduría General de la Nación PGN, al no cumplir integralmente con la Resolución 1519 en lo referente a documentos accesibles.

e) Debilidades Operativas

El diagnóstico de los cuellos de botella revela debilidades estructurales que deben ser resueltas para cerrar la brecha del Criterio 1.1.i:

- **Tensiones Interinstitucionales y Gobernanza:** Se observan oportunidades de mejora en la delimitación de funciones y la articulación entre la Oficina Asesora de Planeación (OAP), la Oficina Asesora de Comunicaciones (OACP) y la antigua Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC, actualmente Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica - GITGT), así:
 - **Entre la Oficina Asesora de Planeación OAP y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP:** Existe una persistente zona gris de responsabilidad entre la Oficina Asesora de Planeación OAP y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP respecto a quién debe liderar y ejecutar las directrices del Modelo de Estado Abierto del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP:
 - **La postura de la Oficina Asesora de Planeación OAP:** Sostiene que, según el Decreto 1464 de 2025, sus funciones se limitan estrictamente a *"asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias"* en la

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

formulación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP. Sostiene que su alcance funcional no incluye la ejecución material de publicaciones, el diseño de procedimientos técnicos web ni la estructuración de instrumentos de gestión de la información. Por lo tanto, afirma que definir procedimientos y formatos accesibles en la web oficial es una función que le compete exclusivamente a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP y otras dependencias.

➤ **La postura de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía**

OACP: Argumenta que el seguimiento, la definición y manipulación técnica de estándares complejos de calidad de datos, interoperabilidad y sistemas transaccionales —como garantizar que la información contractual cargada en SECOP sea consistente y procesable— requieren una experticia técnica especializada en datos masivos que trasciende por completo sus funciones misionales de comunicación y pedagogía.

- **Entre la Oficina Asesora de Planeación OAP y la (entonces) Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC (hoy Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica GITGT):** El punto se centra en definir a cuál de las dos dependencias le corresponde asumir la responsabilidad y la carga técnica de migrar y estructurar ciertos documentos heredados, así como resolver la falta de trazabilidad histórica de la información de vigencias y años previos.

- **Deficiencia en la cultura organizacional y la falta de apropiación técnica de la accesibilidad digital:** por parte de la primera línea de defensa

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

(creadores, productores y publicadores de información), quienes, según la Política de Control Interno (SEC-PC-001 V2) y el modelo de corresponsabilidad descentralizado establecido desde el año 2024 (Memorando UBPD-3-2024-012081), tienen la responsabilidad de asegurar que los documentos que generan cumplan con los criterios de accesibilidad desde su origen. Sin embargo, el reporte académico “Curso Documentos Accesibles - Registro participantes” evidencia que, de los 50 funcionarios y contratistas inscritos pertenecientes a distintas dependencias, un grupo significativo de participantes aún no ha completado, ni aprobado las evaluaciones obligatorias del microcurso virtual e institucional de Documentos Electrónicos Accesibles DEA (21 inscritos, el 42 %).

Esta falta de culminación y apropiación de las herramientas formativas, que también incluye el curso obligatorio (para Servidores y Contratistas) autoguiado de la Academia del Banco Interamericano de Desarrollo BID (socializado el 29 de julio de 2026, con fecha de límite de envío de certificación para el 15 de septiembre de 2026) y que al corte del 12 de agosto de 2026 solo 11 Servidores (el 1,07 %, de un universo de 1023 personas obligadas, compuesto por 549 Servidores al 30 de mayo de 2026 y de 474 Contratistas al corte del 30 de junio de 2026) habían entregado la certificación de culminación a la Subdirección de Gestión Humana SGH, situaciones que provocan que las dependencias continúen cargando directamente en la plataforma WordPress, archivos en formatos Word, Excel y PDF carentes de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y etiquetas semánticas de lectura (pautas de accesibilidad documental).

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

Esto sobrepasa y colapsa la capacidad operativa de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP que cuenta con un único analista técnico para administrar la sede electrónica de toda la Unidad (incluso dependencia técnica hacia personas), haciendo imposible realizar revisiones manuales ex-ante y de forma masiva en la plataforma WordPress de la Unidad.

- **Infraestructura de Validación:** La ausencia de tecnologías de la información para el apoyo en la validación masiva obligaría a las áreas a realizar revisiones manuales (aun no realizadas), aumentando el margen de error humano.

f) Consecuencias sobre la Misión Humanitaria

La falta de accesibilidad documental trasciende lo técnico para convertirse en una cuestión de derechos humanos. En el marco de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, las barreras digitales se traducen en barreras físicas al derecho a la verdad. Si una víctima con discapacidad no puede interpretar un informe de gestión o un protocolo debido a un PDF mal estructurado, la UBPD está fallando en su propósito superior de cercanía y reparación.

A esto se suman los riesgos legales y reputacionales: el incumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 acarrea sanciones administrativas por parte de Entes de Control y erosiona la confianza de la Unidad ante las víctimas, terceros y organismos de control, proyectando una imagen de exclusión que contradice el mandato institucional.

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La implementación del Plan de Mejoramiento no constituye una acción discrecional; es una exigencia técnica de control institucional obligatoria. De acuerdo con la Política de Control Interno de la UBPD (SEC-PC-001 V2), en su componente de Información y Comunicación, los líderes de la segunda línea de defensa tienen asignada la responsabilidad de "monitorear la consistencia y disponibilidad permanente de la información pública, garantizando el cumplimiento normativo en materia de Transparencia y acceso a la información", asimismo, la primera línea tiene la obligación de cumplir con sus responsabilidades en cuanto a la generación y publicación de documentos electrónicos accesibles.

La caída del cumplimiento en el Anexo Técnico 1 (Accesibilidad Web) del 100% en 2025 al 88.9% en 2026, provocada de forma directa por el reporte en "No Cumple" del criterio 1.1.i de accesibilidad documental, representa un hallazgo de control de carácter formal. Mantener este incumplimiento vulnera el derecho fundamental de acceso a la información pública, eleva los riesgos legales por posibles sanciones y reputacionales por discriminación sensorial y obstruye directamente la misión de carácter humanitario y extrajudicial de la Unidad para con las víctimas en situación de discapacidad.

De acuerdo con lo anterior y de acuerdo con las situaciones de incumplimiento normativo recurrente y ante los riesgos aquí presentados, la Oficina Asesora de Control Interno OACI, considera que se debe formular de forma imperativa un Plan de Mejoramiento de acuerdo a lo establecido en el procedimiento SEC-PR-001 V4 Seguimiento y Evaluación Planes de Mejoramiento 07-09-2023, cuyo objetivo es

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

*“Asesorar la formulación, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de los planes de mejoramiento, **como resultado de las auditorías internas y actividades de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno** o, auditorías externas por parte de entidades de control; así como de los ejercicios de autoevaluación y/o autocontrol realizados por los responsables o líderes de procesos, programas, proyectos o asuntos estratégicos de las dependencias, **con el propósito de corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno**”*

6. RECOMENDACIONES

- **Emitir un Certificado de Accesibilidad Documental plenamente aislado, autónomo y técnico:** Desvincular de forma absoluta la certificación de accesibilidad web de la certificación de su producción documental. Se debe diseñar y publicar un certificado técnico exclusivo e independiente (o en su defecto sustanciar técnicamente el capítulo 5), firmado por quien asuma la delegación de cumplimiento, que acredite la conformidad real de los documentos de oficina publicados con el Capítulo 3 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, sustentado en resultados tangibles de informes técnicos de monitoreo y verificaciones a partir de muestreos físicos y periódicos de documentos publicados.
- **Institucionalizar la Gobernanza del Estado Abierto y Transparencia:** Conformar una instancia técnica y transitoria que defina responsabilidades y resuelva los conflictos competenciales, unifique y documente los estándares
[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

técnicos de cargue, la usabilidad de tablas y datos abiertos de toda la Unidad, asimismo, que defina procedimientos de mejora continua.

- **Formación Enfocada:** en el marco de la estructuración del Plan Institucional de Capacitación - PIC, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP, formalizar y hacer obligatoria la formación técnica en accesibilidad digital y documental para la totalidad de servidores públicos y contratistas de la UBPD que producen y publican información objeto de publicación en la página Web. Para garantizar que la accesibilidad sea un atributo intrínseco en la producción documental de la Unidad desde su origen (primera línea de defensa).
- **Forzar el cumplimiento formativo condicionando permisos en el cargue en la plataforma WordPress:** Coordinar con la Subdirección de Gestión Humana para establecer que la aprobación del microcurso institucional de Documentos Electronicos Accesibles DEA en Moodle y el curso autoguiado de la Academia del Banco Interamericano de Desarrollo BID (cuyo plazo de entrega de certificado vence el 15 de septiembre de 2026) sea un requisito técnico y habilitante obligatorio para todos los servidores y contratistas productores y publicadores.
- **Conformar el inventario de documentos electrónicos accesibles de la Unidad:** Definir la dependencia productora, el producto y la periodicidad (fuente: primera línea), lo anterior, con el fin de que sirva como insumo para el monitoreo y verificación aleatoria manual o automática (fuente: segunda línea),

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

también, como insumo a las evaluaciones del estado de cumplimiento que realiza anualmente la Oficina Asesora de Control interno OACI.

- **Resolver el hallazgo reiterado del formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD (Criterio 13.3.e):** las dependencias que administran técnicamente deben configurar de manera prioritaria un controlador de excepciones (TRY-CATCH) en el backend de la plataforma de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD. Al presentarse un colapso en el servidor, el sistema debe desplegar un aviso emergente redactado en lenguaje claro que contenga atributos semánticos legibles para lectores de pantalla (tales como aria-live="assertive" o role="alert" de acuerdo con la pauta CC28 de MinTIC), indicando explícitamente el fallo y ofreciendo como canal alternativo directo el correo institucional de Servicio al Ciudadano, lo anterior, en consonancia con lo acreditado en la Certificación de Accesibilidad Web publicada en la página web de la Unidad.
- **Revisión, Actualización y Armonización de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública (GAD-PC-003 V1):** Transcurridos más de seis años desde su concepción, la política vigente presenta una obsolescencia que impide su aplicación efectiva frente a las realidades técnicas de la Unidad. Se ha observado una separación entre la doctrina de la política y la realidad operativa de las últimas vigencias, lo cual ha derivado en vacíos de gobernanza y en el incumplimiento de estándares de accesibilidad, lo anterior teniendo en cuenta que desde la vigencia 2019 se han presentado factores como: 1) Cambios Normativos y Técnicos Externos; 2) Cambios Estructurales y de

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

Procesos Internos en la Unidad; 3) Actualización de la Política de Control Interno SEC-PC-001 V2.

7. CONCLUSIÓN GENERAL

El análisis integral del proceso revela que la Unidad cuenta con un marco de cumplimiento (en cuanto a la publicación de información) bajo el contexto de Estado Abierto y Acceso a la Información Pública de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin, no obstante, existe una brecha entre la gobernanza, la capacidad operativa real para que el Modelo sea implementado, monitoreado, verificado y mejorado eficientemente en la sede electrónica o la página Web de la Unidad.

Esta desconexión se evidencia en la fluctuación de los resultados del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA, donde a pesar de sostener un puntaje sobresaliente de 99 sobre 100 puntos en 2025 y 2026, se presentó la necesidad de aplicar con veracidad y rigor técnico la declaración del "No Cumple" en el criterio de accesibilidad de documentos (1.1.i) para la vigencia 2026, provocando el descenso del Anexo Técnico 1 del 100% al 88.9%.

Este incumplimiento se deriva de varias causas, sumado a la reincidencia por dos años consecutivos del mensaje de falla del sistema en el formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD (criterio 13.3.e), responde a causas transversales, por ejemplo: necesidad de mayor alineación estratégica y coordinación de responsabilidades, ausencia de monitoreo y verificación, falta de apropiación cultural de la accesibilidad digital, ausencia de herramientas

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)

tecnológicas, pilares documentales no actualizados u obsoletos, ausencia de inventarios de documentales objeto de publicación en la página Web de la Unidad.

En última instancia, subsanar técnicamente la accesibilidad documental y el manejo de excepciones de la sede electrónica a través de un Plan de Mejoramiento estructurado no es solo un requisito formal e imperativo ante incumplimientos normativos. En una entidad de carácter humanitario y extrajudicial como la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, garantizar el Criterio Diferencial de Accesibilidad es un imperativo ético y un facilitador de derechos humanos, pues de ello depende que las víctimas y familias en situación de discapacidad sensorial puedan acceder sin barreras a la información pública, participar activamente en el diseño de los planes regionales y aliviar de forma autónoma el dolor de la búsqueda de sus seres queridos dadas por desaparecidas.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CAROLINA ARBELÁEZ ARCINIEGAS

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Tabla 3 - Firmas

Elaborado por:	Carlos Andrés Rico Reina	Experto Técnico	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
Aprobado por:	Diana Carolina Arbeláez Arciniegas	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

[Enlace a la página Web de la UBPD](#)

[Dirección de correo electrónico a Servicio al Ciudadano de la UBPD](#)